Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509007159	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) — Documento: 80014036-2

Domicilio: PRESIDENTE FRANCO 780 Y AYOLAS — Localidad: ASUNCION

Tomador: VERA GONZALEZ, LIDA CONCEPCION — Documento: 692.060-8

Domicilio: ESPAÑA C/ VENEZUELA — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
26/12/2019	00:00 hs de 16/12/2019	24:00 hs de 31/03/2020	107	Gs. 395.929.491

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), con domicilio en PRESIDENTE FRANCO 780 Y AYOLAS, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 395.929.491.- (Guaranies: Trescientos Noventa Y Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa Y Uno.-)

que resulte obligado a efectuarle:

VERA GONZALEZ, LIDA CONCEPCION, con domicilio en ESPAÑA C/ VENEZUELA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE , OBJETO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°01/2019 , SEGUN CONTRATO N°41/2019. ID N°371.957.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0007
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.800.000
I.V.A. s/Prima	180.000
Premio	1.980.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	1.980.000

Agente: GONZALEZ ROMERO, RICHARD JOSE
Dir.: ARELLANO Nº 2030
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 422 Tel: 0981595000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.980.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	26/12/2019	1.980.000
TOTAL		1.980.000

Emitido en ASUNCION, 26 de diciembre de 2019

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.